

competentes de la Administración Pública de que dependan.

10.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4.— La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale, al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

#### Base 11.— Contratación laboral.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba que, para las diferentes categorías profesionales, establece la normativa laboral en vigor.

11.2.— Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnado por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 25 de junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### ANEXO I

#### GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### GRUPO II

1.— Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.

2.— Engrase: Sistema y misiones del engrase. Refrigeración: Objeto y sistemas de refrigeración. Nociones de electricidad: Instalaciones eléctricas, sistemas de encendido, alumbrado y batería.

3.— Embrague: Objeto y elementos que lo componen. Cambio de velocidades: Descripciones y funcionamiento.

4.— Suspensión: Constitución y elementos de que consta. Propulsión: Clase de tracción.

5.— Frenos: Elementos de que se componen y clases de frenos. Ruedas y neumáticos.

6.— Maquinaria para movimientos de tierras: Modelos y funciones.

7.— Partes y componentes de una máquina cargadora-retroexcavadora.

8.— Equipos de compactación: modelos y funcionamiento.

9.— Mecánica y equipos de una máquina cargadora. Tipos de rodaje.

10.— Motoniveladora: Descripción, equipo y componentes.

### ANEXO II

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TITULARES

PRESIDENTE: D. VICENTE RUIZ SIMARRO.

VOCALES:

D. FERNANDO SANTOS DIEZ.

D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> MORENO BAÑOS.

D. MIGUEL ANGEL SANZ GARCIA, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: D<sup>a</sup>. LUDIVINA RAMIREZ MORENO.

##### SUPLENTES

PRESIDENTE: D. ANTONIO JOSE GARCIA CUADRA.

VOCALES:

D. ISAAC SAINZ SAENZ.

D<sup>a</sup>. CARMEN GOMEZ DEL RIO.

D. RODOLFO VALDECANTOS GRACIA, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: D<sup>a</sup>. FRANCISCA CLAVIJO MENDEZ.

*Orden de 26 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Categoría Profesional de Oficial 2<sup>a</sup> de Oficio (Explotación)*

II.B.322

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 2<sup>a</sup> de Oficio (Explotación), con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 2<sup>a</sup> de Oficio (Explotación).

1.2.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.6.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 7.2, Grupo D.

1.7.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autónoma, según lo exijan las necesidades del servicio.

##### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de ..... 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de .... 1 punto.

2.3.— La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que pondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el Tribunal.

##### Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B-2.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán